

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C. Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 - A Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc

Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2021

ASUNTO: Síntesis del **EXTRACTO** del Anteproyecto de modificación al criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

 El Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Salvador Flores Santillán, rubrica. [i]

(http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5628249&fecha=31/08/2021)

De dicho EXTRACTO se destaca lo siguiente:

El Anteproyecto de Modificación que se somete a consulta pública tiene por objeto actualizar los umbrales que, como un indicio, permitirán al Instituto identificar las concentraciones que tienen poca probabilidad de obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia.

El **Anteproyecto de Modificación** se encuentra publicado íntegramente en el sitio de internet del Instituto: http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas donde también se encuentra información relacionada con la consulta pública.

Los <u>comentarios</u>, <u>opiniones y aportaciones</u>, podrán ser presentadas a través del formulario electrónico disponible en el portal de internet del Instituto; o bien, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y el viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafos primero y tercero y 15, fracción XVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2, 5 párrafo primero, 12, fracción XXII, párrafo tercero, inciso a), 18, párrafo séptimo, y 138 fracciones I, II, y párrafo títimo, de la Ley Federal de Competencia Económica; 187 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, 1, párrafos primero y tercero, 2, fracción X, 4, fracciones I, V, inciso vi), y VI, 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

